

Arrendamiento de diferentes años: lo que con bastante repugnancia heparado en consideracion y el perjuicio que a esta Iglesia se le ha causado; Venlar otros respeonados que estan en la Cañada letrados p. hallar los cumplidos de aquel arrendamiento que voluntario se hallaba hecho, las raque al puzar por res años y verumtaron en diez y mar cada peonada p año: por lo que para quitar que sea, así como Inquilinos de d'ha Cañada como se les quitiene en la demas fincas de esta Igl, y que esta se utilize surus Interuen que por dño le Competen, como lo está executando el Otopital de la Purissima Concepcion, Cofradia y otros obros pias: como tambien los bienes Comunes; memorias de lo que V. por su Decreto mando se haga en este particular en la misma forma y con la formalidad correspondiente en el puzar de los rematantes; Que se me haga saber la determinacion de V. en esto que llevo replicado, como en la demas que sea de su agrado q. obedecere gusto, y quedo Rogando a Dios prospere y guarde a V. m. a. p. para bien de su Comun de Caravaca y Noviembre Veinte y un mil seiscientos setenta y siete =

Capn de V. que s. n. B.

D.ª Bianabe Perez. Almoza